

POLITICA, LITERATURA, INTERESES MORALES Y MATERIALES, NOTICIAS.

DIRECCION.

Patio de Escuelas 8, donde se dirigirá toda la correspondencia.

ADMINISTRACION.

Rúa, 12, Imprenta y Librería de don Jacinto Hidalgo, donde se dirigirán los pagos y reclamaciones, y se recibirán los anuncios.

SALAMANCA.

Domingo 14 de Noviembre de 1886.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Peas. Cts.
Un mes.	1
Un trimestre.	2'50
Extranjero, un trimestre.	5
Números sueltos.	15

NÚM 268.

EL ESCAMOTEO DE UN ACTA

Mientras nuestras costumbres políticas no mejoren; mientras no nos impongan todos, como primer deber, el respeto á las leyes; mientras un político sea un prestidigitador que sólo se ocupe en estudiar habilidades y ardidés para barenar la ley ó falsear la voluntad del cuerpo electoral, ni podemos aspirar á nuestra regeneración político-social, ni podemos tener la pretensión de fundar nada estable ni serio.

Toda la prensa de Madrid y provincias viene preocupándose tiempo hace de los defectos, al parecer incurables, de nuestras costumbres políticas, señalando como gravísimo y de trascendentales consecuencias este mal; pero su propaganda resulta ineficaz y sus laudables esfuerzos se estrellan siempre contra este inveterado prurito que á todos nuestros políticos devora, sobre todo á los políticos de provincias, de hacer pinitos en la escuela de las habilidades y de las triquiñuelas para de ese modo poder alcanzar algún día la categoría de maestros en tan menguado arte.

Pero no hemos de contribuir nosotros, amantes sinceros y leales del sistema representativo, á que el descrédito siga y el escándalo aumente, con regocijo de los perpetuos enemigos de las libertades públicas. En la medida de nuestras fuerzas y dentro de nuestra reducida esfera de acción, nos esforzaremos en hacer que la luz brille y la ley se respete, sin que baste á detenernos la consideración de ser amigos nuestros quienes intenten aprovecharse de las tinieblas. Precisamente otro de los males de nuestra política, quizá el capital de todos, porque sobre él se asientan todos los demás, es la ciega sumisión y el aplauso ciego con que son mirados todos los actos de los amigos, y la ciega hostilidad y el ciego desden con que los actos de los enemigos se reciben, aunque á veces aquéllos sean censurables y éstos dignos de elogio.

Sugiérenos estas reflexiones el espectáculo que ya hemos presenciado y el que tememos tener que presenciar con motivo de las últimas elecciones provinciales por el distrito de Béjar-Sequeros. Y declaramos ante todo que si de personales aficiones hubiéramos de guiarnos, entre el Sr. Perez de Agreda, á quien conocemos y apreciamos, y D. Atanasio de Pando, á quien no tenemos el gusto de conocer, claro es que por aquellas aficiones nos inclinariamos al primero; y si de intereses políticos nos dejáramos guiar, claro es también que la balanza se inclinaria siempre del lado del Sr. Perez de Agreda, pues si bien es cierto que D. Atanasio de Pando es independiente, más bien parecen llevarle su historia y sus compromisos al lado de los conservadores que al de los liberales dinásticos.

Pero como cuando se trata de los intereses de la justicia, las aficiones personales deben callar y los intereses políticos desaparecer, preciso nos es levantar nuestra voz en los momentos en que tememos que la justicia sea hollada, para que jamás se nos culpe ni tache de cómplices ni encubridores de actos que estimamos deben impedirse por decoro propio, por interés del partido á que tenemos la honra de pertenecer y por prestigio del sis-

tema representativo, bajo cuyo amparo vivimos.

Ignoramos si existirán los propósitos que vamos á descubrir; pero como quiera que pudieran existir, importa denunciarlos previamente, para que en todo caso jamás pueda alegarse desconocimiento ni falta de aviso por parte de nadie. Si en poco ó en mucho, con nuestro proceder, evitamos se lleve á cabo el plan que algún espíritu enredador y habilidoso pudiera haber maquinado, mucho nos holgaríamos; y si tal plan no ha existido nunca, nos holgaríamos mucho más. Y vamos al asunto.

Saben nuestros lectores que en las últimas elecciones provinciales obtuvo en el distrito de Béjar D. Atanasio de Pando un número de votos que le hacía figurar como Diputado en tercer lugar, ocupando el cuarto D. Leopoldo Alonso García y quedando el Sr. Perez Agreda desgraciadamente sin representación. Tampoco ignoran que al hacerse el escrutinio la Junta escrutadora, por cuestión de *enes ó ues*, rebajó al Sr. Pando tal cantidad de votos que lejos de resultar electo Diputado en tercer lugar, no le dejaron ni siquiera el cuarto, pasando por obra y gracia de dicha Junta, el Sr. Alonso García á ocupar el tercer puesto, y ascendiendo el señor Perez de Agreda nada ménos que al segundo, bajando al cuarto el Sr. Sanchez Lopez y quedando el Sr. Pando sin representación.

Todo aquello era absurdo é improcedente, y como era natural, al venir el asunto á la Diputación, la Corporación provincial, guiándose de un criterio mucho más justo y expansivo, acumuló á los Diputados electos Sres. Rodriguez Yagüe, Sanchez Lopez y Alonso Garcia, todos los votos que, fundándose en faltas puramente caligráficas, les habia descontado la Junta de escrutinio. Sentado este precedente, claro es que D. Atanasio de Pando tenía que ser proclamado Diputado, ocupando el tercer lugar á que los votos de sus electores le elevaron.

Pues bien: llegadas las cosas á esta altura, es cuando surge el peligro de que la voluntad del cuerpo electoral quede burlada y el acto de la Junta de escrutinio de Béjar encuentre su sanción, con infracción manifiesta de aquel principio eterno del derecho romano: lo que es nulo al principio, por el trascurso del tiempo no puede prevalecer.

¿Por qué medio, de qué modo puede hacerse todavía que el Sr. Pando no sea Diputado? Por un medio digno de la inventiva de esos políticos que tienen perdida toda noción de justicia; por un modo digno de la fecunda imaginación de esos prestidigitadores políticos que se pasan toda su vida estudiando la manera de hacer pasar sus habilidades de alcalde de monterilla por altos principios de gobierno.

Dice la Ley provincial que el Diputado que deje pasar quince días sin presentar su acta, se entiende que renuncia su cargo, debiéndose entonces declarar vacante el distrito y proceder á nueva elección. Pues bien: déjense pasar esos quince días sin que el Sr. Agreda presente su acta (el acta que le dió la Junta de escrutinio de Béjar) y hé aquí que en virtud de dicha disposición, se entiende que el Sr. Agreda renuncia su cargo, declarándose *ipso facto* la vacante y procediéndose á nueva elección.

¿Comprenden ustedes el plan? Es lisa y llanamente un escamoteo, digno de cualquier émulo de Hermann.

Si tal plan existiera y se llevara á cabo, los autores y cómplices del mismo serian dignos de toda reprobación. Porque si es vergonzoso y repugnante el robo de una moneda de cinco duros, tanto ó más debe serlo el robo de un acta de Diputado, que eso y no otra cosa significaría el apelar á una argucia de ley, propia de un abogado enredador é intrigante, para despojar de su derecho á quien lo tiene indiscutible.

Afortunadamente confiamos en el recto criterio y levantado espíritu de la Diputación y creemos que si dicho plan ha existido acaso, no se llevará á cabo, tanto más cuanto que la Diputación ha acordado ya citar á los Sres. Pando y Agreda. Si así no fuera, conste que nosotros, no podemos hacernos solidarios de semejante farsa, que despues de todo, ni puede ni debe prevalecer, ni prevalecerá seguramente.

CAJA DE CRESPO-RASCON.

Es ciertamente obra de titanes el lograr que se nos administre justicia, aun cuando nuestro derecho sea claro y evidente, si los adversarios cuentan con influencias y valimiento en las regiones del poder.

Los que ayer se oponían á los propósitos de la Junta de la Caja de Socorros, atacándola de nulidad hasta que una real ó den no confirmara su validez legal, hoy claman porque se instale la Caja y principie á funcionar. *¿Cur tan varie?*

Pues tiene fácil explicación. Cuando se sostenía que la junta adolecía del vicio de nulidad, era para cohonestar el proceder de los que se negaban á entregar los bienes del finado Conde de Crespo Rascon. Pero esta situación es ahora insostenible, despues de más de treinta sentencias contrarias; y se reclama la instalación de la Caja, para hacer más asequible la intervención del Gobierno en estos asuntos, y así como se alcanzó una orden prohibiendo litigar á la Junta, lograr una liquidación de cuentas, haciendo tablas de la renta de los cuatro años. Sólo en un punto están conformes los hombres de gran moralidad que censuran los actos de la Junta; *en no entregar los bienes cuando la consideraban ilegalmente; y en no entregarlos hoy tampoco, aunque gestionen con actividad febril que se clasifique de institución benéfica administrativamente.*

Segun nuestros informes, se quiere clasificar por el Gobierno la fundación de que venimos ocupándonos, y en conformidad á lo sostenido siempre por El Progreso, vamos á demostrar que en la actualidad es imposible, jurídicamente hablando.

Toda clasificación supone un concepto genérico de lo que ha de ser objeto de ella, porque no es otra cosa que la diferenciación de las especies dentro de su género. De aquí que con todo fundamento hayamos sostenido y sigamos sosteniendo, que interin no se resuelva si la Caja de Socorros es benéfica, ó no, en sentido genérico, la Administración no puede proceder á la formación del expediente de clasificación, porque la duda que surge no versa sobre si tiene carác-

ter público ó particular la fundación, segun el art. 50 de la Instrucción de 27 de Abril de 1875, sino si es ó no benéfica.

Mas dejando á un lado esto, que en nuestro sentir es fundamental y decisivo, veamos si aun concediéndola el carácter de benéfica puede ser clasificada.

Para que una institución pueda serlo, es circunstancia precisa, indispensable que exista previamente, y que se halle funcionando tal cual ordenaron sus fundadores; que la Caja de Socorros no se halla aún instalada y que por tanto no funciona, cosa es del todo evidente. La fundación de los Condes de Crespo Rascon, tendrá que ser clasificada en su día, de beneficencia particular, toda vez que se halla de lleno comprendida en el artículo 2.º de citada Instrucción; además jamás podrá ser de beneficencia pública, porque en la Memoria fundacional se dice de un modo terminante que *si en algun tiempo el Gobierno Supremo del Estado quisiera apoderarse de estos fondos ó MANEJARLOS*... los señores de la Junta, los distribuyan en la forma que detalla: luego queda fuera de toda cuestión que la Caja de Socorros jamás ha de tener el carácter de fundación de beneficencia pública, porque antes que esto tendria que desaparecer, en cumplimiento de lo ordenado por los testadores, única ley en la materia.

Ahora bien, si la Caja de Socorros no se ha instalado ni funciona ¿cómo se han de acreditar las circunstancias que para poder clasificarse como particular exige el artículo 55 de la Instrucción? En él se dice á la letra: 2.º *Que cumpla con el objeto de su creación ó con el que tuvo desde tiempo inmemorial*, y 3.º *Que se mantenga exclusivamente con el producto de sus bienes propios*...

¿Cómo ha de cumplir con el objeto de su creación si no se ha instalado aún?

¿Cómo se ha de justificar que se mantenga *exclusivamente* con el producto de sus bienes propios, si además de no estar establecida, tampoco se han ultimado las operaciones necesarias para liquidar el caudal de los finados?

Hay ciertamente una herencia importante pero también es cierto que contra ella reclama el Estado 1.700 huebras de terreno, en pleito que está tramitándose; que la Diputación provincial, representando los derechos de la Casa-hospicio, la Diputación del Hospital civil, y los herederos de D. Antonio Crespo Rascon, van á demandar á la Junta reclamando varias fincas; y cuando esto sucede ¿puede darse cumplimiento á lo que se ordena como dato necesario en el número 2.º del artículo 52, *que consten los bienes y valores que constituyan su dotación?* No liquidando antes el caudal hereditario ¿cómo ha de constar la certeza de los bienes que la constituyan? ¿Cómo ha de darse la *relación autorizada de los bienes de la fundación* á que se refiere el número 2.º del artículo 53 *como documento inexcusable?* Y cuando la ley exige esta relación autorizada ¿quién ha de autorizarla, los enemigos de la fundación?

Nada de esto resulta justificado en el expediente extemporáneo que quiere llamarse de clasificación, y sin embargo se persiste en el propósito de clasificar, allá van leyes do quieren reyes. ¿Qué idea más triste de nuestra Administración!

Nuestra misión de periodistas nos im-

pone el sagrado deber de dar la voz de jural como la dimos al verificarse la apertura del pliego cerrado; de levantar el velo que cubre esta importante y tenebrosa maniobra, para que la provincia, la nación y el Gobierno sepan lo que se proponen los que han codiciado los bienes del finado Conde, y buscan ahora que se les libre de la dación de cuentas.

Búscase á secas, según ya dejamos apuntado, que la influencia consiga atar de piés y manos á la Junta; que con razón ó sin ella se clasifique esta fundación para lograrlo, y con escarnio de la ley y mengua de la justicia se perpetre una gran iniquidad, aunque para ello se falte á algo que se llama pudor... y nada más.

En nombre de la Junta asegura EL PROGRESO que si los que retienen gran parte de los bienes del Sr. Crespo Rascon rinden cuenta exacta y los entregan, al día siguiente se establece la Caja; de lo contrario, pelearán como buenos para conseguirlo por medio de los Tribunales ordinarios, que resuelven con el criterio de la razón y de la justicia, defendiéndose contra extrañas ingerencias; y si necesario es tocar á rebato en la prensa de Madrid, tocaremos; si es menester acudir al Gobierno y entablar recursos ante el Consejo de Estado, se entablarán; y si fuere indispensable provocar una ruidosa interpelación en las Cortes, se provocará.

Ni EL PROGRESO, ni la Junta, buscan el escándalo; pero si se quiere, sea. El país dará la razón al que la tenga.

No nos quedaremos nosotros sin ella.

LAS ELECCIONES DE BEJAR-SEQUEROS.

Hé aquí la exposición dirigida á la Diputación provincial, según en otro sitio decimos por D. Atanasio de Pando y Pujol, la cual viene á confirmar plenamente cuanto hemos dicho sobre tan ruidoso asunto, y que arroja nueva luz sobre todo lo ocurrido en la Junta de escrutinio de Béjar:

Excelentísima Diputación provincial de Salamanca.

D. Atanasio de Pando y Pujol, Abogado, vecino de Ciudad-Rodrigo, según cédula personal que exhibe, á V. E. como mejor proceda respetuosamente expone.

Que en la elección de Diputados provinciales verificada en el distrito electoral de Béjar el día 5 de Setiembre último, obtuvo cuatro mil ochocientos veinte y nueve votos, según los datos que á la sazón facilitaron los colegios electorales que forman el distrito, compuesto de los partidos judiciales de Béjar y Sequeros.

Con esta votación, comparada con la que obtuvieron los demás candidatos, consideróse desde luego Diputado provincial electo, puesto que siendo cuatro los que habían de nombrarse, sólo dos candidatos reunían mayor número de votos que el que suscribe, toda vez que el Sr. D. José Rodríguez Yagüe figuraba con 5848; el Sr. D. Marcelino Sánchez Lopez con 4911; el Sr. D. Leopoldo Alonso García con 4773; el Sr. D. Agustín Pérez de Agreda con 4528; los demás con menor número, y el recurrente con 4829, correspondiéndole, por lo tanto, el tercer lugar entre los cuatro primeros por el número de votos, que necesariamente deberían ser los Diputados por el distrito de Béjar.

En vista de este resultado que no dejaba lugar á duda ninguna respecto á los candidatos que deberían llevar la representación del distrito por la voluntad del cuerpo electoral, esperó confiado en la rectitud de la Junta de escrutinio general del distrito; mas su sorpresa fué completa, al saber que la mencionada Junta no había proclamado Diputado provincial al que suscribe; y enterado del criterio aplicado en el escrutinio general por la Junta y de las protestas y reclamaciones formuladas por algún individuo de la misma, creyó que á la mejor defensa de sus derechos convenía obtener un testimonio notarial de las certificaciones, actas parciales ó resúmenes que las mesas electorales remiten al Gobierno civil de la provincia, y así lo verificó por conducto y á petición de su sobrino el Excmo. Sr. Mariscal de

Campo de los ejércitos nacionales, Diputado á Cortes, D. Luis Manuel de Pando, recogiendo á la vez otros datos igualmente interesantes.

Del acta del escrutinio general de la Junta de escrutinio instalada en Béjar como capital del distrito, resulta que proclamó Diputado en primer lugar al señor D. José Rodríguez Yagüe con 5848 votos; en segundo y con 4633 votos á don Leopoldo Alonso García, al cual no acumuló 440, que figuraban en diferentes colegios á nombre de D. Leopoldo Alonso Gra; en tercer lugar á D. Agustín Pérez de Agreda, con 4528 votos; en cuarto lugar y con 4315 votos, á D. Marcelino Sánchez Lopez, no acumulándole 280 de Miranda del Castañar por creer sin duda la Junta que no correspondían á la misma persona de D. Marcelino Sánchez Lopez los 280 votos obtenidos este colegio por don Marcelino Sánchez PEREZ; no le acumuló 180 de San Esteban de la Sierra, por creer que no le correspondían los 180 votos obtenidos por un candidato cuyo nombre, según leyó la Junta en el acta parcial de dicho pueblo, es de D. Abarellino Sánchez Lopez; no le acumuló los 423 que en Cepeda obtuvo D. Marcelino Lopez Sanchez, por llamarse este candidato don Marcelino Sánchez Lopez; y por último, no le acumuló 11 votos de Gallegos de Solmiron por aparecer el apellido Sanchez escrito en abreviatura, sumando estos guarismos los 594 votos que la Junta de escrutinio no le acumuló.

El que suscribe, Excmo. Sr., tuvo peor suerte que sus compañeros los demás candidatos en las operaciones llevadas á cabo por la Junta de escrutinio, que le descontó ó no le acumuló los votos siguientes:

De Miranda del Castañar 290, por que según la Junta, en el acta parcial de este Colegio se leía D. Atanasio de Pando y Pujol.

De Santibañez de la Sierra 116, por que, también según opinión de la Junta, en el acta parcial se leía D. Atanasio de Pando y Pujol.

De Tamames 106, porque la Junta leyó en el acta correspondiente D. Alanasio de Pando y Pujol.

De San Martín del Castañar 81, por leer la Junta en el acta de este Colegio D. Atanasio de Pando y Pujol.

De Bastida (la) 11, por no constar más que D. Atanasio Pando.

De Gallegos de Solmiron 11, por leer D. Atanasio de Pando y Pujol, y 11 de Guijo de Avila por estar escrito en el acta respectiva D. Atanasio Pando y Pujol, haciendo un total la suma de estos guarismos de 648 votos, que descontados de los 4829 que obtuvo el interesado, quedan en 4181 votos, que son con los que figura en el acta del escrutinio general.

Ahora bien, Excmo. Señor; la Diputación provincial, que según el párrafo segundo del art. 47 de la Ley provincial, ha de resolver las reclamaciones y protestas á que hubieren dado lugar las operaciones electorales, al ocuparse de las actas de los Sres. D. Leopoldo Alonso García y D. Marcelino Sánchez Lopez, ha subsanado los errores cometidos por la Junta de escrutinio, y que dieron lugar á reclamaciones y protestas en aquel acta, proclamándoles Diputados al Sr. Alonso García, no con los 4633 votos que le contó la Junta de escrutinio, sino con estos y 440 más, por considerar de una misma persona los nombres de D. Leopoldo Alonso García y D. Leopoldo Alonso Gra.

Ha proclamado del propio modo Diputado á D. Marcelino Sánchez Lopez, no sólo con los votos que la Junta le contó, sino acumulándole además los de Miranda, donde aparece un apellido, el segundo, que no le pertenece; los de San Esteban de la Sierra, donde la M. del nombre aparece escrita con alguna imperfección; los de Cepeda, donde los apellidos aparecen trastrocados, y los de Gallegos, en cuya acta aparece en abreviatura el primer apellido, criterio legal en estos casos, obrando por lo tanto V. E. en este, como en todos los demás, con loable rectitud, por haber considerado, sin duda, que no obstante esas alteraciones, incorrección en el arte de escribir ó abreviaturas en los apellidos, resultaban perfectamente identificadas las personas de los candidatos D. Leopoldo Alonso García y D. Marcelino Sánchez Lopez.

Al resolver todo esto, ha acordado V. E. en sesión de 5 del actual, declarar el asunto grave por lo que se re-

fiere á la elección del Sr. Agreda y citar á este y al recurrente para que comparezcan á exponer cuanto estimen justo en defensa de sus derechos, y en virtud de este acuerdo, el que suscribe, confía en que V. E. fijará su ilustrada atención en la reseña de los hechos que queda expuesta y en otras razones que son indispensables para ventilar este asunto.

El que suscribe, no duda, porque de ello certifica la junta de escrutinio de Béjar, que en algunas actas parciales que han llegado á poder de ésta aparezcan su nombre y apellidos escritos, como los de los demás candidatos, con alguna imperfección; pero es indudable que, de existir lo que la Junta afirma, se deberá á que los interventores no posean correctamente el arte de escribir, ó á la precipitación con que estos documentos se extienden. Y así tiene que ser necesariamente, y en ningún caso puede ser de esto responsable el cuerpo electoral; cuya voluntad ha de cumplirse, y mucho menos en el presente; porque si en varias actas enviadas á la Junta del censo están los nombres escritos como la Junta de escrutinio general afirma, no sucede lo propio en las remitidas al Gobierno civil, ni en las que obran en la Diputación provincial, pues de estas resulta que en la de Miranda del Castañar está perfectamente escrito D. Atanasio de Pando y Pujol y en la del Gobierno civil no hay más imperfección que la n del apellido, que no está bien formada, como puede comprobarse en el testimonio notarial de que se ha hecho mención y que obra ya en esa Corporación.

En las actas parciales de Santibañez de la Sierra y Tamames, remitidas á la Diputación, y en las del Gobierno civil, aparecen perfectamente escritos el nombre y los dos apellidos del recurrente, y lo propio sucede con respecto á los pueblos de San Martín del Castañar y Gallegos de Solmiron en las actas parciales enviadas al Gobierno civil, aunque en las de la Diputación aparece imperfectamente formada la n de Pando y la o de Pujol, respectivamente.

En la de la Bastida, aparece asimismo perfectamente escrito en la mandada á la Diputación D. Atanasio de Pando, constando el segundo apellido en la del Gobierno civil, y respecto á Guijo de Avila no hay más alteración que la de haber escrito Pujol por Pujol.

Resulta, pues, que en unos casos no hay la menor alteración ni en el nombre ni en el apellido, y en otros, que son en los pueblos donde menos votos obtuvo el exponente, el defecto consiste únicamente en la manera de formar las enes ó en defectos de menos importancia, que en modo alguno dan lugar á nombres de personas distintas de la del recurrente.

Por estas razones, y por las mismas que V. E. ha tenido en cuenta al proclamar á los señores Alonso García y Sánchez Lopez, con los votos que la Junta de escrutinio no tuvo á bien acumularles, no obstante que alguno de estos señores aparece con un apellido distinto del suyo y tan vulgar y conocido como es el de Perez ó trastrocados los dos de Sanchez Lopez, procede la ley y justicia que al exponente se le acumulen los votos de Miranda, Tamames, Santibañez de la Sierra, San Martín del Castañar, Gallegos, Guijo de Avila y Bastida, que en junto son 648 y que sumados á los 4118, que la Junta de escrutinio le contó, hacen un total de 4829, superior al del señor Alonso García, proclamado Diputado por V. E. con 4773, y superior á los obtenidos por el Sr. D. Agustín Pérez de Agreda, que fué proclamado Diputado por la Junta de escrutinio con 4528 votos.

Así lo espera de la rectitud de V. E. en armonía con el criterio seguido para sus compañeros los Sres. Alonso y Sánchez Lopez, por cuya razón no sigue en sus consideraciones el exponente, si bien ha de permitirse llamar la atención de V. E. acerca del hecho particular de que la Junta de escrutinio de Béjar acumule al Sr. D. Agustín Pérez de Agreda todos los votos que con este nombre ó otros idénticos aparecían en las actas parciales, no obstante que por lo menos en las remitidas al Gobierno civil aparece en muchos casos de diferente modo escrito el nombre y apellidos de este señor, leyéndose D. Agustín, D. Agustéis y D. Agustir, y en los apellidos Agreda, Agueda, Agude, Agrelae, Agrla, y otras incorrecciones que de haber seguido el criterio de la Junta de escrutinio de Béjar no se referi-

rían estos nombres y apellidos á la misma persona, en cuyo caso procedía descontar al Sr. Agreda más de 2500 votos, ó sea más de la mitad de los que le fueron acumulados en el acta del escrutinio y por los que fué proclamado Diputado.

En virtud, pues, de todo lo expuesto á V. E. Suplica que como procede en ley y justicia se sirva proclamar al que suscribe Diputado provincial por el distrito electoral de Béjar, por haber obtenido número de votos bastante para ser uno de los cuatro representantes que el distrito ha de tener en esa Excmo. Diputación provincial.

Así lo espera de la notoria rectitud de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Ciudad-Rodrigo 8 de Noviembre de 1888.

ATANASIO DE PANDO Y PUJOL.

SECCION DE NOTICIAS.

Amigo Fomento: Hemos leído lo que has contestado sobre el asunto del ferrocarril transversal, y nos hemos encogido de hombros. Ni chicha ni limoná, como suele decirse.

Nuestras conclusiones quedan en pié; ese negocio es asunto abandonado mientras la situación político-social de España no mejore. Nosotros no podemos hoy hacer nada; no podemos trabajar en el sentido de demostrar la importancia de ese ferrocarril, porque harto convencidos están todos de esa importancia; no podemos excitar á las Diputaciones y á los pueblos á que secunden la acción de la empresa concesionaria, porque esa acción está enteramente paralizada sin señales de nueva vida. Es, pues, gastar la pólvora en salvos todo lo que hoy se hable de este asunto. Si á El Fomento agrada ocuparse de él, ocúpese enhorabuena. Nosotros nos hemos ocupado y nos seguiremos ocupando cuando la oportunidad lo requiera, y nuestros lectores tienen la seguridad de que en este asunto, como en cuantos afectan á la provincia, siempre estamos alerta y con el arma al brazo, para luchar por soluciones beneficiosas al público interés, y siempre les tendremos al corriente de lo que ocurra, bebiendo en las mejores fuentes nuestros informes.

De lo demás que nos dice El Fomento sobre este asunto y sobre el de la calle de la Rúa... ¡psch!

Nada más.

Pero sí, diremos algo más; ya que á El Fomento le agrada que le den con la baidilla en los nudillos, no hemos de dejar de darle gusto por pocas cosas.

Dice El Fomento, contestando á lo que nos obligó á decirle con motivo de su salida de pié de banco sobre que no era importante el asunto de la calle de la Rúa: «El Progreso traslada á sus columnas el Reglamento de la Exposición de Barcelona y traduce de los diarios portugueses los relatos de los periodistas expeditivos que elogian á su Director y nosotros no le hemos echado en cara esta conducta.»

Tampoco nosotros hubiéramos echado en cara á El Fomento que escribiera lo que se le antoje, si no hubiera salido con la pretensión de darnos lecciones acerca de si nos ocupábamos mucho ó poco de la calle de la Rúa. Esas son cuentas de El Fomento con sus lectores, y si éstos se tragan bonitamente sus noticias de otros mundos y sus corridas de toros y demás zarandajas con que, sin trabajo alguno, se pueden llenar diariamente media docena de periódicos como El Fomento, con su pan se lo coman. Pero viene el colega con la salida de que damos mucha importancia al asunto de la calle de la Rúa, y ¿qué le habíamos de responder sino que si le parecían más interesantes y sobre todo más oportunas y útiles á la población sus Noticias de otros mundos ó sus Corridos de toros? Oh! Dos oportunos artículos con que llenaba su número del sábado!

Pero vamos al parrafito de su réplica que hemos transcrito. Trasladamos á nuestras columnas el Reglamento de la Exposición de Barcelona, porque interesa su conocimiento á los industriales, labradores y ganaderos de la provincia que se hallen en condiciones de concurrir á él; porque nos ruega su inserción el Alcalde y porque con esta publicación prestamos un servicio á la Junta de Exposición que tantos sacrificios hace para que Españare-

presente honroso papel en tan importante certamen. ¿Le parecen bastantes razones á *El Fomento*?

Traducimos de *O Commercio Portuguez* la reseña del viaje hecho por los periodistas portugueses á Salamanca por estimar que tal reseña, relato fiel de las impresiones recogidas por nuestros estimados é inteligentes colegas tratando de Salamanca, á los salmantinos más que á nadie debiera interesarles; por ser el relato sumamente curioso y por pagar este tributo á aquellos dignos compañeros. ¿Queda enterado y satisfecho *El Fomento*?

«Pero no es esta la madre del cordero. *El Fomento* (conste que es él quien busca la camorra) se ha permitido deslizar en su contestación una especie que ni podemos ni queremos dejar pasar sin correctivo. «*El Progreso*—dice—traduce de los diarios portugueses los relatos de los periodistas expedicionarios que elogian á su Director.» ¿Qué ha querido decir con esto *El Fomento*? ¿Es que supone que hemos traducido dichos relatos por darnos el placer de estampar elogios á nuestro Director? ¡Pobre *Fomento*, que tan mal piensas! ¿Qué menguadísimo criterio tienes! Si supieras un poquito de portugués y hubieras leído los periódicos portugueses, hubieras visto que *O Commercio Portuguez* era el que menos elogios ha dispensado á nuestro Director, y por eso mismo ha sido el periódico que hemos elegido; lee *O Primeiro de Janeiro*, lee *A Folha nova*, lee sobre todo *O Commercio do Porto*, y allí verás elogios prodigados á nuestro Director, que no hemos querido reproducir aunque mucho nos honren viniendo de literatos tan distinguidos.

Precisamente habíamos empezado á traducir *O Commercio do Porto* por contener la relación más completa, cuando al tropezar en el tercer capítulo con un entusiasta elogio de nuestro Director desistimos de la traducción, y acudimos á *O Commercio Portuguez* que se limitaba á decir lisa y llanamente que gran parte de las noticias que daba eran tomadas de la *Guía de Salamanca* de nuestro Director.

¿Hasta eso le escuece á *El Fomento*? ¿Qué iriserias!

Al concierto anunciado para la noche del 12, dirigido por D. Felipe Espino era de esperar que asistiera numerosa concurrencia, y en efecto, momentos antes de empezar veíanse literalmente cubiertas las localidades todas por bellísimas damas, graves caballeros, acicalados donceles y juguetones niños.

Comenzó el concierto por la ópera *Tutti in Maschera*, ejecutada por el sexteto, y el público todo recogido en un profundo silencio, escuchó con verdadera fricción las delicadas armonías de la obra de *Pedrotti*; tanto este como el siguiente número del programa, que ya conocen nuestros lectores, fueron muy aplaudidos. Oyese á continuación el nunca bien ponderado *Minueto* del Maestro Espino, escrito expresamente para el álbum de S. M. la Reina Regente, y entonces el entusiasmo subió de punto y se repitió la obra de nuestro célebre paisano, mereciendo también los honores de la repetición el número cuarto titulado *Espana*.

De *La Fiesta del Redentor en Venecia* nada diremos, porque ya es de todos conocida, siendo de lamentar únicamente que no cantara el Sr. Gallego, por hallarse ausente, ni otro tenor que se había estado ensayando para esta noche.

Al llegar á la tercera parte del programa, el público, cansado ya de batir palmas, dedicaba á los eminentes músicos frases del más fervido entusiasmo. El violoncelista Sr. Ruiz de Tejada era el encargado de ejecutar el número segundo de la tercera parte, y volviéndose al público demostró en un trozo de concierto de *Meyerbeer* su genio y habilidad en el divino arte, de tal suerte, que no obstante su difícil ejercicio, el público pidió la repetición, que le fué concedida entre atronadores aplausos. El Sr. Tejada de su violoncello hace brotar entre torrentes de armonía el gorgojo del pajarillo, el dulce rumor del aura y el entrecortado llanto del infante. El concierto terminó por una tanda de walses que valieron al Sr. Espino nuevos aplausos. El piano tocado por el señor Espino no es ese instrumento que á veces llega á molestar nuestros oídos, es un conjunto de instrumentos que producen las célicas armonías con que se sueña al pensar en el paraíso.

El viernes, entre diez y once de la noche se evadió de la cárcel pública de esta capital un gitano que estaba reclamado por otro juzgado como presunto autor de un homicidio. La evasión la verificó el gitano, según se dice, por la ventana del despacho de la alcaidía, descolgándose por medio de una cuerda, y fugándose en un caballo que estaba preparado al efecto. La criada de una casa inmediata le vió descolgarse, pero se asustó de tal modo por estar sola, pues sus años los señores de Blanco estaban en el teatro, que no tuvo valor para gritar.

La guardia municipal, la de orden público y la guardia civil se pusieron en persecución del evadido, á quien se había visto caminar en dirección á la estación del ferro-carril.

Por la exposición que en otro lugar publicamos, comparece ante la Diputación exponiendo su derecho, D. Atanasio de Pando y Pujol. La opinión ansía saber cómo defenderá el suyo D. Agustín Pérez de Agreda, aunque nosotros estamos seguros, dada la caballerosidad del Sr. Agreda, que en modo alguno se hará solidario de los acuerdos de la junta escrutadora de Béjar, si quiera le favorezcan.

Con este proceder noble y levantado del Sr. Agreda, que ni ha presentado el acta ni acaso la presentará estando como está penetrado de su nulidad, viene á plantearse un problema que el buen juicio y sano criterio de la Diputación debe resolver, previniendo sus consecuencias.

Como la ley provincial establece que los Diputados que no hubiesen presentado su acta 15 días después de constituida definitivamente la Diputación, se entenderá que renuncian el cargo, declarándose la vacante, es de esperar, para evitar complicaciones, que la Diputación señale al señor Agreda en cumplimiento del acuerdo que tomó, un plazo perentorio para defender su acta, entendiéndose en otro caso, no que renuncia un cargo que no tiene y que se funda en un derecho discutible primero é ilusorio después de discutido, sino que renuncia al derecho de defenderse, procediendo la Diputación á proclamar Diputado á quien corresponda. Por que una cosa es que quien tiene un derecho reconocido renuncie á él, y otra que quien se ampara en un derecho ilusorio exponga á un tercero á perder un derecho incuestionable.

Ni el Sr. Agreda, que pudo y debió ser Diputado por muchos conceptos en primer término, y que no lo fué porque hay amistades que producen el efecto de la yedra, que al abrazarse al tronco del árbol le chupan sus jugos y lo dejan exánime; ni el Sr. Agreda, decimos, cuya caballerosidad es bien notoria, debe dar lugar á que sobrevenga un conflicto, ni la Diputación, que tales pruebas de sensatez y de cordura ha venido dando en las sesiones de la presente reunión, puede dejar indefenso el derecho de nadie, y en su consecuencia, es lógico proceder al recuento y computación de votos obtenidos por los Sres. Pando y Agreda y admitir como Diputado al que resulte con mayor número, del propio modo que se ha hecho con los demás que fueron colectivamente votados en el mismo distrito y los que en último caso, no sabemos si están en los cuatro primeros lugares de la votación, en lo que no se resuelva, como para ellos, acerca de los obtenidos por los señores Pando y Agreda.

Al esquisito celo del Jefe de la Sección de Caballería de esta provincia, Teniente de la Guardia civil D. Matías Ruiz—dice *El Fomento*—débese la práctica de un servicio que no puede ser suficientemente elogiado.

Al oscurecer del día 7, robaron al señor Romo Martín, vecino de Rágama, 4000 pesetas en circunstancias por demás extrañas y misteriosas. Al día siguiente por la mañana tuvo conocimiento del suceso el activo é inteligente Jefe de la Guardia civil, y sin perder momento se encaminó al pueblo del robado, y á las pocas horas de hallarse en él, después de recibir las impresiones necesarias, con suerte feliz y con ingeniosos recursos, consiguió recuperar en el tejado de la casa del presunto ladrón la cantidad de 3025 pesetas que estaban depositadas á granel entre las tejas.

El Teniente en cuestión fué objeto de una merecida ovación y excusamos decir con cuánta satisfacción le abrazaría el robado.

Tanto este celoso oficial, como los individuos á sus órdenes, son dignos de especial mención.

El ex-ministro D. José de Carvajal, Presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, se ha dignado remitirnos un ejemplar del discurso que ha leído en el solemne acto de la apertura del curso académico.

Dicho trabajo, escrito con galanura en la forma, es sumamente interesante y curioso versa sobre el tema *Del azar y de su influencia en las relaciones de Derecho*.

El domingo último, día señalado para la celebración del baile en el Salón Oriental á beneficio del conocido carpintero Benigno Iglesias, que hacía meses venía padeciendo de tisis laringea, cuando todos los gastos del baile estaban hechos, la muerte sorprendió al desgraciado Iglesias, teniéndose que suspender el baile que iba á darse en su beneficio.

Con tal motivo se ha aplazado dicho baile para el domingo 21 del corriente, y se dará á beneficio de la pobre familia del difunto.

El jueves fué conducido á la prevención un sujeto que se hallaba de escribiente en el despacho del escribano don Agustín Bello por suponersele cómplice ó autor de la sustracción de cierta cantidad de dinero que el Sr. Bello echa de ménos. Tanto la casa del detenido como la de otro compañero de oficina, fueron registradas.

Han sido nombrados primero y segundo jefe de la caja de recluta de Ciudad-Rodrigo, el teniente coronel D. Ulpiano Blanco y Casado y el capitán D. Andrés Martín Reyes.

El jueves, á cosa de las ocho y media de la noche se produjo gran alarma entre las personas que paseaban por la plaza Mayor, por haberse visto salir algún humo de una de las primeras casas de la calle de Herreros. Se formaron muchos grupos, se alarmó á toda la vecindad y al fin vino á descubrirse que la causa de todo era el haberse preso fuego á una viga de la casa en que se halla establecida la cerería, lo cual no se descubrió sino después de tirar un pequeño tabique. El incendio no pasó á más afortunadamente.

Han sido nombrados primero y segundo jefe de la caja de recluta de Béjar el teniente coronel D. José del Aguila Yegros y el capitán D. Vicente Lardó Ricart.

El martes al ir á echar en el buzón de correos una carta el dependiente del comercio de los Sres. Rodríguez observó que la carta no caía, é indagando la causa, se encontró con que el buzón estaba obstruido por un objeto abultado. Dado aviso, resultó que alguien había introducido un papel doblado formando bolsa con el buzón, y en el hueco habían ido cayendo una porción de cartas hasta atascar el conducto. Así al ménos nos lo han referido.

Como lo ocurrido pudiera ser debido á una casualidad, pero también á algún propósito criminal, conviene estar sobre aviso.

A otra persona que en la misma noche depositó otra carta le llamó también la atención al introducir la mano el tropezar con un papel que obstruía el paso.

Dos mujeres que se sitúan en la plazuela de los Bandos para vender castañas, acostumbran á turbar la paz del vecindario con sus algaradas nada edificantes. Aviso á los agentes municipales y á los de orden público.

Nos denuncian el siguiente hecho, de que damos traslado á quien corresponda:

En el pueblo de Casas del Conde está ejerciendo la profesión de veterinario don Agustín de Pablo, que no tiene título alguno. Se ha llamado la atención al Alcalde sin resultado alguno.

Esperamos se ponga correctivo á esta intrusión.

Ha sido nombrado Ayudante del regimiento de Talavera el capitán del arma de caballería D. Alberto Gomez Rey.

El viernes por la tarde, fué herido de un balazo un matutero, á quien habiéndole echado el alto los dependientes de consumos, no contestó ni se detuvo.

Ha sido conducido á la cárcel pública un sujeto de oficio escribiente, á quien ha reclamado el Juzgado de instrucción de la Coruña.

Se anuncia de nuevo por esta sucursal la vacante de la plaza de Recaudador de contribuciones por la segunda agrupación de esta capital.

Un comerciante natural de Málaga y recientemente fallecido en Santander, ha dejado en su testamento un legado de 6.000 duros para dotar á cuatro solteras que sean huérfanas, mayores de treinta años y... *feas*.

Ha sido buen capricho.

El viernes falleció en esta, á los 75 años de edad D. Manuel del Yerro Caravias.

Acompañamos en el sentimiento á su distinguida familia.

Hoy harán la visita del Jubileo las Ordenes terceras y hermandades establecidas en esta capital.

El 19 se celebrará en el convento de Santa Isabel solemne fiesta en la que predicará D. Primitivo Vicente Lorenzo.

El jueves se celebrará en esta plaza una corrida de toros costeadá por los estudiantes de esta Universidad.

Vacante el estanco de Zarza de Pumareda, puede solicitarse hasta el 28 del corriente por conducto de la autoridad militar local.

Hoy saldrá para Madrid, donde permanecerá durante toda la semana, nuestro Director D. Fernando Araujo.

El 5 del actual se verificó en la villa de Olmedo el bautizo de una nieta de los Condes de Cabaña de Silva, hija de don Luis Espinosa de los Monteros y de Doña Luisa Villapececin.

Han sido padrinos el Vizconde de Garcigrande y su señora madre la Condesa de Cabaña de Silva, habiéndose repartido á los pobres con tal motivo más de 500 panes.

Esta noche se celebrará en el teatro del Liceo el segundo concierto dirigido por el Sr. Espino.

El miércoles 10 del corriente á las ocho de la noche, tuvo lugar en los salones del Casino de la Perla de esta capital, un concierto por el hábil guitarrista é ilustrado profesor de música D. Jesús Viera.

Las piezas objeto de aquél y tan magistralmente ejecutadas por el insigne artista como merecidamente aplaudidas con entusiasmo por el inteligente público de socios y señoritas, fueron las siguientes:

1.º *Brillante fantasia* del Maestro Cano, sobre motivos de la ópera de Verdi *Il Trovatore*.

2.º *La Dalia*, mazurka con variaciones, original del concertista Sr. Viera.

3.º *El delirio*, bonita sinfonía del maestro Carnicer.

4.º *La Perla*, fantasía original del maestro Aguado.

5.º *Un recuerdo de Andalucía*, habanera original del Sr. Viera.

6.º *Solea de concierto*, de los maestros Arcas y Viera.

7.º *Caprichos sobre motivos de la petenera*, original del Sr. Viera.

8.º y último. *Las lindas malagueñas* del maestro Cano.

Una observación hemos de hacer para terminar esta breve reseña. El notable concertista Sr. Viera, á quien no podrán ménos de admirar cuantos le escuchan tocar la guitarra, así por la facilidad como por la maestría con que dicho señor pulsa tan armónico instrumento, es ciego, puede decirse de nacimiento, toda vez que, al mes de ver la luz del mundo, se quedó en tan triste estado; pero la Providencia, siempre sabia, ha querido indudablemente compensar al desgraciado guitarrista dotándole de facultades artísticas poco comunes en cambio de la eterna oscuridad en que se halla sumido por la carencia del precioso sentido de la vista.

Imp. de Jacinto Hidalgo, antes de Cerezo,

Se admiten anuncios á 10 céntimos línea.—A los suscritores á 3 id. Los comunicados á precios convencionales.

SECCION DE ANUNCIOS.

Los editores que deseen se ocupar este periódico de sus obras remitirán un ejemplar á la Direccion. Los que remitan dos ejemplares tendrán derecho á un anuncio.

A LOS ENFERMOS DEL ESTOMAGO.

Ni uno sólo deja de curarse, sea dolor, acedias, malas digestiones, vómitos, etc con los afamados

POLVOS ANTIGASTRALGICOS DE ROMEO.

Depósito en Salamanca, Farmacia de Villar y Pinto.—En Toro, Farmacia de Rovira

CERÁMICA SALMANTINA.

Afuera de San Bernardo.

Esta sociedad tiene el gusto de participar á los señores ingenieros, arquitectos, maestros de obras y propietarios, que está ya en el caso de cumplir cuantos pedidos se le hagan de toda clase de ladrillos, tejas, baldosa y baldosin, habiendo resuelto la dificultad de vender los productos baratos é inmejorables, como lo declaran cuantos los han ensayado y pueden ver los que visiten nuestra fábrica.

La Cerámica Salmantina, que cuenta con hornos continuos y máquinas potentes y privilegiadas, puede ofrecer y ofrece á los consumidores, surtirles siempre por igual y sin piezas faltas de cocción, en todas las estaciones del año, cosa que ha sido imposible hasta el presente.

Los precios señalados para el mes de Noviembre son los siguientes:

CLASE DE MATERIALES.

Ladrillo mazorcon (el ciento) 3 pesetas.—Ladrillo prensado (marca grande) 7.—Id. id. (marca Borgoña) 5.—Id. id. hueco 3.—Id. id. ordinario 2'50.—Id. id. solar 2.—Id. id. chaffan 1'75.—Baldosa prensada 7.—Teja prensada 5.

Estos precios son puesta la labor por cuenta de la fábrica al pié de obra; pero si el propietario quiere hacer de su cuenta el arrastre, se le descontará un seis por ciento.

CHOCOLATES, TÉS, CAFÉS Y TAPIOCA

DE

MATIAS LOPEZ Y LOPEZ.

MADRID—ESCORIAL

26 MEDALLAS DE PREMIO

De venta en todas las tiendas de Ultramarinos de Madrid y Provincias.

EXIGIR LA VERDADERA MARCA.

HA LLEGADO

una remesa de chocolate de la acreditada Compañía Colonial, los que venderemos en la forma siguiente:

El de 5 reales, cuatro perras de rebaja en libra (paquete); el de 6, 7 y 8 un real de idem en idem, idem; café de 8 reales paquete y bote de lujo, 6 reales, teniendo de camino los de Ma-

tiás Lopez y Astorga, que los venderemos en igual forma.

Lo mismo se despacha un cuarto de libra que dos onzas.

Solo en la calle de la Rúa, núm. 4, Pastelería.

SE venden una berlina, un faeton y caballo para tiro ó silla. Pueden verse y tratar, calle de la Compañía número 4.

GRAN GIMNASIO-HIGIÉNICO

DE LOS

hermanos Martinez,

Calle de Toro, núm. 74,
SALAMANCA.

Horas de clase para caballeros, de ocho á doce de la mañana y de tres de la tarde á nueve de la noche.

Clase especial para señoritas y niños de corta edad, desde las doce de la mañana á dos de la tarde.

PAÑOS.

Hemos concluido de recibir el surtido completo de este artículo para la estación de invierno, con las últimas novedades para trajes, pantalones y gabanes, paños lisos para capas, idem anchos para Sacerdotes; gran surtido en vicuñas, castores, edredones, tupelinas y gran novedad en embozos para capas.

Ricardo Gonzalez y Hermano,
Plaza Mayor, 11 y 12,

SALAMANCA.

La casa se encarga de la confeccion, para quien lo desee.

ANUNCIO

El acreditado comercio de ultramarinos titulado LOS ANDALUCES, establecido en la calle de Juan del Rey, núm. 4, ha pasado á ser propiedad de D. Luis Fernandez, antiguo dependiente de la casa, el cual ha introducido importantes reformas en beneficio del público, estableciendo el almacén para la venta al por mayor en Chamberí, carretera de Tejares, próximo al Zurguen.

RELOJERIA Y OPTICA,

Calle de la Rúa, número 7.

LIQUIDACION,

GRAN REBAJA EN LOS PRECIOS.

Se traspasa la tienda.

ESCUELA DE DIBUJO.

Desde el 15 del corriente y bajo la direccion del perito agricolo D. Isidro Cuadrado y D. Mateo Lorenzo Sanchez, quedará abierta la enseñanza del dibujo lineal, figura, adorno y topográfico en esta ciudad, Bermejeros, 14, siendo las horas de estudio de doce á una y media de la tarde y admitiéndose solamente alumnos de diez años en adelante. Honorarios 7 pesetas 50 céntimos mensuales.

NUEVO Y SEGURO ANTI-ASMATICO

RECETADO POR DISTINGUIDOS MÉDICOS Y RECOMENDADO POR LA PRENSA PROFESIONAL

JARABE-ROMEO DE EUFORBIA PILULIFERA

Perfectamente dosificado é inalterable.

El gran remedio para el asma, dispnea, tos, bronquitis, catarros, tos ferina, etc. Frasco de 360 gramos, 3 pesetas en todas las farmacias de España. Depósito en Salamanca, Farmacia de hijos de Villar y Pinto y Droguería de Ignacio Santiago Fuentes. 3-2

Obras de actualidad.

Pesetas.

Guia de Quintas ó de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y Armada, por don Eusebio Freixa y Rabasó.—1885.	3'50
Manual de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por el mismo.	2'50
Segunda parte de las anteriores obras, por id.	4' »
Suministros al Ejército y Guardia civil.	1'50
Guia de Consumos, obra completísima en legislación y formularios, por E. Freixa, tirada en Julio de 1885.	2' »
Cartilla sanitaria, por el Dr. Lopez Alonso.	0'25
El ácido hiponitrico contra el cólera, su estudio como desinfectante, reglas para aplicarle, etc., por D. J. Martínez Pacheco.	2' »

Fisiología del alma, según F. Paulhan, por José Puig Pérez. 2'50. Estas obras se hallan de venta en la librería de Jacinto Hidalgo (antes de Cerezo), calle de la Rúa, número 12.

CÓDIGO DE COMERCIO, comentado según las disposiciones del derecho civil y la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia.—Concordado con las disposiciones del Código penal, Leyes de Enjuiciamiento civil, Hipotecaria y del Notariado, del Timbre y ordenanzas de las aduanas de la Península y Ultramar y demás legislaciones especiales relacionadas con el comercio, precedido de una introducción histórica, por don Federico Soler y Castelló, abogado con ejercicio del Ilustre Colegio de Madrid, y autor de varias obras jurídicas. Un tomo en 4.º mayor de 524 páginas, 8 pesetas.

Para los pedidos dirigirse á Jacinto Hidalgo Rúa, 12, librería, Salamanca.

GUIA HISTORICO-DESCRIPTIVA

DE

ALBA DE TORMES,

(ILUSTRADA CON GRABADOS)

POR

FERNANDO ARAUJO.

UNA PESETA.

De venta en la Librería de Hidalgo, Rúa, 12 y en Alba de Tórmes en varios Comercios.